

## **REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL USO DE LA COMBI MERCEDES BENZ**

### Consideraciones:

La compra de la combi Mercedes Benz en el año 2015, fue una gran inversión realizada por la institución y financiada con las cuotas sociales y demás ingresos del club, representando un gran esfuerzo y un gran logro de la dirigencia. Esto nos debe llenar de orgullo porque somos sin dudas unas de las pocas instituciones deportivas del país que cuenta con transporte propio para sus deportistas. El fin original de esta adquisición fue trasladar a los equipos representativos de la Institución a las competencias deportivas, facilitando el traslado, reduciendo costos operativos y favoreciendo a una mayor integración entre los miembros del equipo. Dado el crecimiento de la institución y el incremento de la masa societaria se redacta el presente reglamento contemplando el espíritu original de la compra del vehículo, estableciendo una serie de obligaciones, limitaciones y prioridades en el uso que se detallan en este reglamento.

### **Artículo 1:** Aspectos Generales:

- Todo lo referente al uso y responsabilidades sobre los vehículos de la Institución Tiro Federal La Rioja está regido por este reglamento y las modificaciones que sobre él se hagan. El cumplimiento de este reglamento es función del Director de Tiro, o de la autoridad que lo/la reemplace ante su ausencia.
- Los gastos de combustible, estacionamiento y peajes, durante el uso y la devolución del vehículo en buenas condiciones de limpieza serán cubiertos por los usuarios participantes.
- Los gastos de alojamiento del Usuario Conductor deben ser también cubiertos por los usuarios participantes.
- Los gastos regulares de seguro, patente, revisión técnica obligatoria, mejoras o incorporación de accesorios serán cubiertos por presupuesto de la institución.
- Los gastos de mantenimiento de los vehículos (servicios de mantenimiento, reparación y recambios por degradación y/o desgaste normal) serán cubiertos por el presupuesto de la Institución.
- Todos los aspectos que no sean contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión Directiva.

### **Artículo 2:** Tipos de Usuarios:

- Usuario Conductor: Es la persona autorizada para conducir el vehículo durante el viaje deportivo, debe ser empleado de la institución, y contar con registro Profesional vigente al momento de hacer uso del vehículo. También tendrá la cedula del vehículo que lo habilita a conducirla. Responderá ante la institución en todo lo relacionado al vehículo.
- Usuario Participantes: Son todos los demás participantes del viaje, no autorizados a conducir el vehículo y deben ser socios de la institución con la cuota vigente al día.

### **Artículo 3:** Sobre las actividades destinadas al Vehículo.

- El traslado de deportistas representativos de la institución a eventos deportivos.

- El traslado de delegaciones deportivas que nos visiten con motivo de una competición, y requieran el transporte desde el aeropuerto a los hoteles y al club para las prácticas deportivas, con el debido cobro por estos servicios por parte de la institución.
- No se podrá disponer de la Combi para un viaje si la ocupación no supera el 70% (12 ocupantes) de la capacidad total de 18 sin contar el Usuario Conductor.

**Artículo 4:** Sobre las prioridades en el uso de los atletas.

- Atletas juveniles.
- Atletas en general.
- Familiares acompañantes.

**Artículo 5:** Sobre las prioridades en el uso según jerarquía del eventos.

- Campeonatos Internacionales.
- Campeonatos Nacionales.
- Campeonatos Ranking Nacional.
- Campeonatos Regionales.

**Artículo 6:** Sobre la solicitud del uso de los vehículos.

- El vehículo debe solicitarse por el Usuario Conductor o el delegado de la disciplina deportiva interesada en viajar, por escrito y con un mínimo de 45 días de antelación al evento deportivo para ser tratada su aprobación en reunión de CD.
- Se debe especificar para que torneo se solicita el vehículo.
- La solicitud en el uso del vehículo no puede contemplar periodos superiores al plazo de 7 días.
- En el caso de viajar con menores de edad, todos deben hacerlo con el permiso de los padres firmado ante juez de paz, o escribano.
- Cuando viajen menores de edad debe haber al menos un adulto responsable para cada sexo.
- Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, todo cambio de fecha de una salida de un vehículo deberá ser comunicado a las Autoridades y a la Comisión Directiva, con una antelación razonable a la fecha.

**Artículo 7:** Sobre la salida de los vehículos.

- Las autoridades del club deben gestionar, 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la salida de un vehículo, los medios necesarios para asegurar el buen estado general de la unidad (nivel de aceite lubricante, líquido de freno, líquido refrigerante, nivel líquido limpiaparabrisas, calibración de ruedas, estado rueda de auxilio, luces y buen estado de limpieza), y gestionar la carga completa del tanque de combustible.

**Artículo 8:** Sobre el reintegro de los vehículos.

- El USUARIO CONDUCTOR reintegrará el vehículo estacionándolo en las cocheras dispuestas para tal fin o en las instalaciones del Club y entregando las llaves en la Secretaría.
- El vehículo deberá ser regresados en la fecha declarada en la solicitud
- El vehículo deberá ser devuelto con el mismo equipamiento con que fue retirado.
- Es obligación del USUARIO conductor de informar a las autoridades de la Comisión Directiva sobre faltantes, roturas, desperfectos, malfuncionamiento y posibles

infracciones de tránsito acontecidos durante el turno de uso, dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas hábiles luego del reintegro.

- Es obligación del USUARIO conductor de gestionar la limpieza del vehículo o abonar el costo correspondiente que deberá ser cubierto por los Usuarios Participantes.
- Al reintegrar el vehículo, el tanque de combustible debe estar lleno.

**Artículo 9:** Sobre limitantes al uso del vehículo.

- Es potestad de las AUTORIDADES junto con la Comisión Directiva el de no autorizar el uso del vehículo en los siguientes casos:
- Cuando, haya antecedentes de que no se haya entregado el vehículo en las condiciones que se lo retiro, o en condiciones inadecuadas de limpieza.
- Cuando, cualquier tipo de USUARIO, incurriera en faltas a este reglamento.
- Cuando se hayan infringido normas de tránsito.
- Cuando no haya un Usuario Conductor disponible para realizar el viaje.
- Cuando el Usuario Conductor este afectado a otras actividades de la institución.

**La Comisión Directiva**